

ORDENANZA N° 258/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **N°00102, Sr. VENTURI, FRANCO LEONELO, DNI N° 23.726.700**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que es parte de una superficie mayor formada por la Quinta número dieciséis del plano de loteo “San Ramón” con una superficie total de 03has., 8603mts. 864 cmts. Cuadrados, ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se designa como **LOTE SEIS (06) de la MANZANA SETENTA Y OCHO (78)**, que mide once metros, cuarenta centímetros de frente, por treinta y dos metros, setenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS**”, de acuerdo a lo estipulado mediante acuerdo de partes de fecha 04.11.2013.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 04/08/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 891/2021

DE FECHA 09/08/2021